

Bruselas, 18 de abril de 2023
(OR. en)

Expediente interinstitucional:
2021/0170(COD)

7846/23
ADD 1 REV 1

CODEC 488
CONSOM 109
MI 248
COMPET 273
DIGIT 56
CYBER 70
CHIMIE 30
JAI 368

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la seguridad general de los productos, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 87/357/CEE del Consejo y la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (primera lectura) - Adopción del acto legislativo = Declaraciones

Declaración de Hungría

Hungría reconoce y promueve la igualdad entre hombres y mujeres de conformidad con su Constitución, con el Derecho primario, los principios y valores de la Unión Europea, y con los compromisos y principios derivados del Derecho internacional. Asimismo, la igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un valor fundamental. En consonancia con estos y con su legislación nacional, Hungría interpreta el concepto de «gender» (género) como «sex» (sexo) y el concepto de «igualdad de género» como una referencia a «garantizar la igualdad de derechos, posibilidades y oportunidades para mujeres y hombres» en el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la seguridad general de los productos, por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva (UE) 2020/1828 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 87/357/CEE del Consejo.

Declaración de Dinamarca, Francia, Alemania y España

Dinamarca, Francia, Alemania y España apoyan plenamente los objetivos del Reglamento sobre seguridad general de los productos y acogen con satisfacción la actualización y mejora de la legislación sobre seguridad de los productos para asegurarse de que se ajusta a la nueva realidad más digital y tecnológica.

Sin embargo, esperamos un mayor nivel de ambición en lo que respecta a la regulación del papel de los proveedores de mercados en línea a la hora de evitar la reaparición en el mercado de productos peligrosos ya notificados.

A lo largo de la última década, el papel de los proveedores de mercados en línea en la distribución de productos en el mercado de la Unión ha crecido rápidamente. Aunque algunos de ellos tienen compromisos voluntarios y políticas internas centradas en la seguridad de los productos y la mayoría de ellos suelen retirar productos inseguros cuando están informados, con demasiada frecuencia reaparecen y las herramientas existentes han demostrado no ser lo suficientemente eficaces para evitarlo. Esto refleja un entorno de aplicación complejo y exigente para los consumidores, que requiere un enfoque más proactivo, haciendo un mejor uso de las posibilidades que ofrece la tecnología para llevar a cabo controles aleatorios ex ante de manera automatizada.

Por lo tanto, seguiremos de cerca la aplicación del Reglamento sobre seguridad general de los productos en consonancia con la Ley de Servicios Digitales y esperamos que en futuras propuestas se tengan en cuenta nuevas responsabilidades para los proveedores de mercados en línea en relación con la seguridad de los productos.
